ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 21/2019

El Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, denominado **"LA CONTRATANTE"**, representado para éste acto por el Econ. Alejandro León Duarte López, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en el Edificio Estrella, 9º piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 3° de la Resolución Ministerial Nº 6.532 de fecha 17 de diciembre de 2019, por una parte, y por otra la firma **"INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A."** con RUC Nº 80009607-0, denominada **"EL PROVEEDOR"**, domiciliada en la calle Onofre Gómez esq. Avda. del Yacth, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para éste acto por la Sra. Celia Mavel Paniagua Duarte, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.702.910; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2019 "SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS 2019 – LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA" ID N° 365.380**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar el monto del Contrato Nº 21/2019, conforme a lo establecido en el numeral 1º de la Resolución Nº 6.532 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Contrato N° 22/2019 - Serigraf S.R.L. - ampliación 20 porciento				
Ítem	Texto	Costo	Cantidad	Total
1	Guía Docente Castellano	25.000	1.600	40.000.000
7	Manual para Docente primer ciclo	8.649	1.477	12.774.573
8	Manual para Docente segundo ciclo	11.213	1.442	16.169.146
10	Cuadernillo del Estudiante Mapara 2do Grado	3.808	6.083	23.164.064
Total Gs.				92.107.783

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve.----------

Sra. Celia Mavel Paniagua Duarte
Industrias Gráficas NOBEL S.A.
Proveedor

Abog. Celia Paniagua
Representante Legal
NOBEL S.A.

Econ. Alejandro Duarte López
Director General de Administración y Finanzas
Contratante